



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A despacho del señor Juez, surtido el trámite legal.
Cartago, Valle del Cauca, octubre 29 de 2023

Sin Necesidad de Firma, (procedente cuenta oficial art. 7 ley 527/99 y decreto 2364/12)

BRAYAN ZAPATA AGUIRRE
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Diciembre quince (15) de Dos Mil Veintitrés (2023)

Radicación: 76-147-40-03-001-**2023-00224**-00
Referencia: Ejecutivo -Menor cuantía
Demandante: Julián Andrés Llano Ramírez
Demandado: Lina María Flórez Bueno
Auto N°: 2870

El avalúo del inmueble no tiene lugar en cuanto no se ha consumado el secuestro del inmueble, situación obligatoria para la continuación del trámite. En cuyo efecto desde ya se llama la atención, en cuanto el valor del inmueble, que debe ser cercano al real, para no defraudar a la parte pasiva.

Ahora bien, inscrito el embargo sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° **375-23263** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago, Valle, se requiere a la parte interesada para que aporte certificado de tradición que de cuenta de la medida para procer a ordenar el correspondiente secuestro.

Notifíquese,

Con plena validez procede de cuenta oficial y publicación oficial (aparte final inc.2 art. 2 y art.11 Ley 2213/22; art. 7 Ley 527/99 y Decreto 2364/12; art. 244 del C.G.P.)¹

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez

BRY

¹ ¿Es indispensable que los servidores judiciales cuenten con firma digital para administrar justicia mediante el uso de la tecnología? **NO:** La Rama Judicial cuenta con sistemas de información Como correo electrónico institucional y sistemas de archivo de mensajes de datos, que sirven de firma electrónica, así como video conferencia (Office 365), administrados por entidades prestadoras de información.

(Justicia digital: Bases para escenarios a partir del C.G.P. Aroldo Wilson Quiroz Monsalvo 2020. República de Colombia. Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Civil)